GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

EDUSMILDO OROZCO SALCEDO **QUERELLANTE** vs. LUMA ENERGY, LLC LUMA ENERGY SERVCO, LLC **QUERELLADO**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2024-0238 **ASUNTO:** Voltaje

ORDEN

El 19 de diciembre de 2024, Edusmildo Orozco Salcedo, presentó la Querella de epígrafe contra LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC ("LUMA").

El 10 de enero de 2025, LUMA compareció mediante escrito titulado Solicitud de Término para Informar el Resultado de Labores ("Moción del 10 de enero") y solicitó treinta días (30) para informar el resultados de unas labores planificadas.

El 22 de enero de 2025, LUMA compareció mediante escrito titulado "Moción para Asumir Representación Legal" (Moción para Asumir"), la cual fue declarada HA LUGAR mediante orden del 24 de enero de 2025 ("Orden del 24 de enero").

En la Orden del 24 de enero, el Negociado de Energía, expresó que del expediente administrativo no surgía alegación responsiva, por lo que ordenó a LUMA a presentar su alegación responsiva en o antes del 7 de febrero de 2025. **Así también el Negociado de Energía, APERCIBIÓ a LUMA que de no cumplir con la Orden del 24 de enero, se podría anotar la rebeldía contra esta.**

Del expediente administrativo **no surge** que LUMA haya presentado alegación responsiva, tampoco que haya cumplido con la Orden del 24 de enero.

El Negociado de Energía, **ANOTA LA REBELDÍA** contra LUMA y señala la Vista Administrativa para el 25 de abril de 2025, a las 2:00pm mediante video conferencia a traves de la plataforma "Microsoft Teams".

Notifíquese y publíquese,

Lcdo. Carlos Parés Guzmán
OFICIAL EXAMINADOR

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Carlos Parés Guzmán, hoy 24 de marzo de 2025. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos y notificado de esta Orden con relación al caso NEPR-QR-2024-0238, y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: edusmildo.orozco@gmail.com, raquel.romanmorales@lumapr.com, y por correo regular a:

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
Lcdo. Raquel Roman Morales
PO BOX 364267
San Juan, P.R., 00936-4267

Edusmildo Orozco
Urb. Dos Pinos
759 Calle Vesta
San Juan, PR, 00923-2326

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 24 de marzo de 2025.

NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
NEPR
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO

Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria